



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 821-2024-UNF/CO

Sullana, 11 de octubre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 019-2024-UNF-VPAC/FCEA de fecha 27 de setiembre de 2024; Oficio N° 2290-2024-UNF-VPAC de fecha 01 de octubre de 2024; Informe N° 3263-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 02 de octubre de 2024; Informe N° 563-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 02 de octubre de 2024; Oficio N° 2380-2024-UNF-VPAC de fecha 03 de octubre de 2024; Informe N° 875-2024-UNF-OAJ de fecha 09 de octubre de 2024; Oficio N° 2458-2024-UNF-VPAC de fecha 09 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2024-UNF/CO, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 612-2024-UNF/CO, de fecha 12 de agosto de 2024, se **modificó** el artículo 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2024-UNF/CO de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que estén cursando del V hasta el último ciclo de su carrera profesional regulares y que cuenten con matrícula vigente según corresponda. Se debe contar con la invitación formal y documentada a nivel Nacional e Internacional, que les hayan aceptado realizar la presentación de sus resultados de investigación en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, concursos, ferias, encuentros y otros. No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNF y/o sanciones o procesos administrativos y/o académicos pendientes con la UNF o informes de investigación pendientes. Otras consideraciones que se estipulen en las bases respectivas. 	<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que estén cursando del V hasta el último ciclo de su carrera profesional, regulares y que cuenten con matrícula vigente según corresponda. Se debe contar con la invitación formal y documentada a nivel Nacional e Internacional, que les hayan aceptado realizar la presentación de sus resultados de investigación en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, concursos, ferias, encuentros y otros (excepción de estancias, pasantía y cursos). No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNF y/o sanciones o procesos administrativos y/o académicos pendientes con la UNF o informes de investigación pendientes. Otras consideraciones que se estipulen en las bases respectivas.

Que, con Informe N° 019-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita a la Vicepresidencia Académica, realizar los trámites correspondientes para la firma del Convenio y el reconocimiento de ganadores del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas en las diferentes modalidades, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 2290-2024-UNF-VPAC, de fecha 01 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita informe de disponibilidad presupuestaria respecto al Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con Informe N° 3263-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 02 de octubre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria para su ejecución en el presente año fiscal 2024, para los ganadores del Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado Semestre 2024 - II de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, por el importe de S/ 242,449.00.

Que, mediante Informe N° 563-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 02 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, a través del cual comunica que, emite la disponibilidad presupuestaria para su ejecución en el presente año; para los ganadores del citado concurso, por el monto solicitado de S/ 242,449.00 (doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 2380-2024-UNF-VPAC, de fecha 03 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al resultado del Segundo concurso para el otorgamiento de subvenciones a favor de graduados y estudiantes de pregrado semestre 2024-II de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 875-2024-UNF-OAJ, de fecha 09 de octubre de 2024, el Jef de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente se emita el acto resolutorio que aprueba los resultados del Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de las diferentes modalidades.

Que, con Oficio N° 2458-2024-UNF-VPAC, de fecha 09 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, los resultados del Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora con la emisión del acto resolutorio.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 071-2024-SO-CO, de fecha de fecha 09 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: APROBAR los resultados del Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para "Trabajos de Investigación y/o Tesis" a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, Semestre Académico 2024 - II, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 6 columns: N°, Estudiantes, Escuela Profesional, Nombre del Proyecto de Investigación Semillero de Investigación, Modalidad, Monto a Subvencionar (S/). Rows include SARAI ELIZABETH LEON VERA and MIRTHA ZARINA GONZALES TALLEDO CARMEN STEFANY MEDINA AVENDAÑO.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 071-2024-SO-CO de fecha 09 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Trabajos de Investigación y/o Tesis a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, Semestre Académico 2024 - II, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 6 columns: N°, Estudiantes, Escuela Profesional, Nombre del Proyecto de Investigación Semillero de Investigación, Modalidad, Monto a Subvencionar (S/). Rows include SARAI ELIZABETH LEON VERA and MIRTHA ZARINA GONZALES TALLEDO CARMEN STEFANY MEDINA AVENDAÑO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los resultados del Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, Semestre Académico 2024 – II, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Estudiante	Escuela Profesional	Denominación del evento o actividad	Tipo de evento o actividad	Monto a Subvencionar (S/)
01	ATOCHÉ SANDRO DEL PIERO	Ingeniería Económica	LabForum: Innovación emprendedora y tecnología para mejorar vidas en América Latina y el Caribe - Bco Interamericano de Desarrollo - Argentina	Partición en Foro	10,300.00
02	SIANCAS GIRON FATIMA VALENTINA	Ingeniería Ambiental	Pasantía Internacional a la UNICAMP	Estancia Estudiantil	15,324.00
03	ESPINOZA GONZAGA ANTHONY JHAN CARLO	Ingeniería Económica	III Congreso Nacional de la Asociación Peruana de Estudiantes de Economía - CONAPECO - Arequipa	Participación en Congreso	2,575.00
04	RIVERA ALAMO ROBERT LARRY	Ingeniería Económica	III Congreso Nacional de la Asociación Peruana de Estudiantes de Economía - CONAPECO - Arequipa	Participación en Congreso	2,575.00
05	FARFAN ROJAS BRYAN DAVID	Ingeniería Económica	BID - LabForum Innovación emprendedora y tecnología para mejorar vidas en América Latina y el Caribe - Argentina.	Participación en Foro	10,300.00
06	YACILA GUZMAN FIORELA DEL ROSARIO	Ingeniería Económica	III CONAPECO Congreso Nacional de la Asociación Peruana de Estudiantes de Economía - Arequipa.	Participación en Congreso	2,575.00
07	DULANTO CHECA ASHLEY DAYANA	Ingeniería Económica	BID - LabForum Innovación emprendedora y tecnología para mejorar vidas en América Latina y el Caribe - Argentina.	Participación en Foro	10,300.00
08	ZAPATA PEÑA NAYELY FRANCISCA STTEYSY	Ingeniería Económica	BID - LabForum Innovación emprendedora y tecnología para mejorar vidas en América Latina y el Caribe - Argentina.	Participación en Foro	10,300.00
09	NAVARRO FUENTES ARIANA DEL CARMEN	Ingeniería Económica	XXX Congreso Nacional de Economistas del Perú - CONEP - Cajamarca.	Participación en Congreso	2,575.00
10	CASTRO PURIZACA ABRIL MALORY	Ingeniería Económica	XXX Congreso Nacional de Economistas del Perú - CONEP - Cajamarca.	Participación en Foro	2,575.00
11	RIVERA FARFAN CARLOS GABRIEL	Ingeniería Económica	XXX Congreso Nacional de Economistas del Perú - CONEP - Cajamarca.	Participación en Foro	1,600.00
12	JIMENEZ FLORES ELKIA MIRELY	Ingeniería Económica	BID - LabForum Innovación emprendedora y tecnología para mejorar vidas en América Latina y el Caribe - Argentina.	Participación en Foro	10,300.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los resultados del Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Intercambio Estudiantil a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, Semestre Académico 2024 – II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estudiantes	Escuela Profesional	Propuesta	Monto a Subvencionar (S/)
01	JUÁREZ MARTINEZ JOSÉ ARMANDO	Ingeniería Forestal	Estadía estudiantil a la Universidad de Córdoba – España.	20,000.00
02	MAURICIO PAUCAR VANESSA DEL CISNE	Ingeniería Forestal	Estadía estudiantil a la Universidad de Córdoba – España.	20,000.00
03	RENERIA TORRES SHEYLLA NATALY	Ingeniería Forestal	Estadía estudiantil a la Universidad de Córdoba – España.	20,000.00
04	PALOMINO MAURICIO ARNALDO ANDREE	Ingeniería Forestal	Estadía estudiantil a la Universidad de Córdoba – España.	20,000.00
05	DÍAZ MECA MARILYN SORAYA	Ingeniería Forestal	Estadía estudiantil a la Universidad de Córdoba – España.	20,000.00

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR los resultados del Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Investigación e Innovación Formativa, Semilleros o Círculos de Investigación a nivel de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, Semestre Académico 2024 – II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estudiantes	Escuela Profesional	Nombre del Proyecto de Investigación o Semillero de Investigación	Modalidad	Monto a Subvencionar (S/)
01	GRECIA STEPHANY BRUNO LEYTON	Ingeniería Ambiental	Caracterización del efecto de las técnicas de pre – germinación en semillas natvas.	Semillero de Investigación asociados a investigación formativa.	19,950.00
02	DONALD CARO SÁNCHEZ	Ingeniería Ambiental	Evaluación de la degradación del suelo y vegetación en bosques secos usando geotecnología para procesamiento de imágenes en la Comunidad de Locuto Tambogrande	Investigación e Innovación Formativa	20,600.00

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR DESIERTO el Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Gastos Asociado a la Publicación de Artículo en Revistas Indizados de Graduados y Estudiantes de Pregrado, Suscripción de Patentes de las Investigaciones de Graduados y Estudiantes de Pregrado y Otros a favor de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, Semestre Académico 2024 – II.

ARTÍCULO SEXTO.- OTORGAR las subvenciones económicas a los estudiantes ganadores de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios, señalados en los artículo precedentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEPTIMO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción de los convenios con los ganadores, en mérito a lo aprobado en la presente resolución.

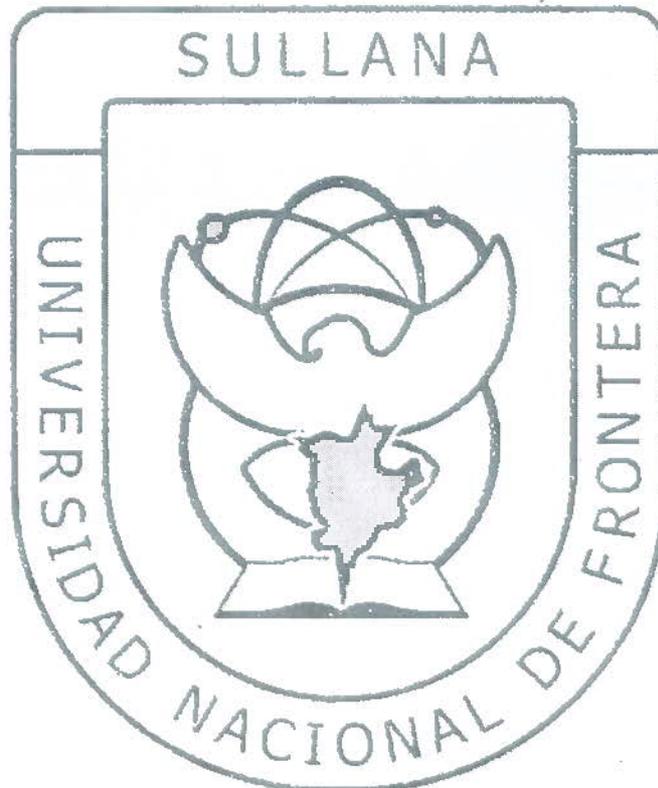
ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Galleso Torres
SECRETARIO GENERAL



UNF-03
UNF/CP